



Nº EXPTE: 08/2014

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DE LA EMPRESA MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, S.A.**

1. PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación, (en adelante IIC) de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A (en adelante G.I.S.A.), este procedimiento se convoca mediante su publicación en el Perfil del Contratante de G.I.S.A.

El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la página Web de G.I.S.A., www.getafeiniciativas.es, en el que se publicarán todos los actos que de la presente licitación se derive.

El presente contrato tiene carácter privado. Se rige por lo dispuesto en las IIC, el presente Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Getafe Iniciativas, S.A. es una Sociedad Municipal cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Getafe que tiene una empresa filial denominada El Apeadero Urbano, S.L. El capital social de esta filial pertenece íntegramente a la Sociedad Getafe Iniciativas, S.A.

Todas las sociedades tienen su Perfil del Contratante, estando disponible su acceso a través de la página web de Getafe Iniciativas S.A, www.getafeiniciativas.es, donde aparecen publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de todas las Sociedades y los expedientes de contratación realizados que por razón de su cuantía se han publicado.

Dentro de las obligaciones a que está sometida Getafe Iniciativas S.A., y su empresa filial se encuentra la realización anual de una "Auditoría de Cumplimiento" según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Getafe.

En consecuencia es objeto del presente pliego la contratación de los servicios profesionales para la realización de la Auditoría de Cumplimiento de la Sociedad Getafe Iniciativas, S.A durante el plazo de duración de este contrato.

1. Contenido del trabajo de Auditoría

Conforme se señala en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Getafe, la Auditoría de Cumplimiento a realizar por el adjudicatario, deberá comprender los siguientes trabajos, según detalle que se transcribe literalmente de las mencionadas Bases.

A efectos de información, se incluyen los apartados correspondientes a la Auditoría Financiera, que no es objeto de esta contratación.

"Base 43ª.- Fiscalización de las Empresas Municipales:

Las Empresas Municipales se fiscalizarán mediante un control financiero que tendrá por objeto:

- Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.

- El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las entidades cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención General, a través de las firmas auditoras de las Sociedades mercantiles de la Entidad Local.



Base 44ª.- Alcance y procedimiento de control:

- El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Estas auditorías se realizarán por los auditores de las empresas Municipales y consistirán en :
 - **Auditoría financiera:** Obtener una seguridad acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
 - **Auditoría de cumplimiento:** Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y dirección económico-financiera, así como la Intervención General, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.
- A la vista del informe de los auditores como resultado del control, habrá de emitirse informe escrito por la Intervención General, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el ente auditado, serán enviadas a la Junta General de la sociedad para el examen y aprobación de las cuentas anuales.

Base 45ª.- Contenido del trabajo de auditoría:

a. Auditoría Financiera:

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Examen de los estados financieros de la Sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.

b. Auditoría de Cumplimiento:

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Cumplimiento del presupuesto.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad.
- Autorización del gasto y pago por órganos competentes.
- Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación.

Base 46ª.- Contenido del informe de Auditoría:

Para que la auditoría a realizar sea también de utilidad a la Corporación, ésta deberá pronunciarse sobre lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular. Así mismo, se efectuarán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las áreas problemáticas o las debilidades detectadas, junto con una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad Auditada especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.



3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de dos años desde la fecha de la formalización, pudiendo prorrogarse por periodos de un año, previo acuerdo del Órgano de Contratación, con un máximo de dos prórrogas, sin que el plazo máximo del contrato, incluido sus eventuales prórrogas pueda superar el plazo de cuatro años.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato durante el primer año y segundo año de duración será el que resulte de la adjudicación. En el supuesto de que el contrato fuese prorrogado por el periodo establecido en el apartado anterior, el precio en su caso sería revisado conforme al IPC general.

El pago se realizará a la finalización de los trabajos, en el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura en el Registro de Entrada de GISA, que deberá ser conformada por el responsable designado por GISA estos efectos.

Para el pago de la factura será obligatorio presentar por el adjudicatario el certificado a que se refiere el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria. La falta de presentación de estos certificados o su presentación con la calificación de negativo, llevará consigo no abonar la correspondiente factura.

Las facturas que presente el adjudicatario, deberán reflejar en su encabezamiento el número de expediente relativo a la presente contratación que le será comunicado en el momento de la adjudicación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se establecen los siguientes plazos para la realización de los trabajos:

- Auditoría de Cumplimiento ejercicio 2013: El adjudicatario deberá comenzar a realizar el trabajo desde la firma del contrato, siendo el plazo máximo de entrega de los Informes finales de Auditoría de Cumplimiento el 30 de abril de 2014.
- Auditoría de Cumplimiento ejercicio 2014: El adjudicatario deberá comenzar a realizar los trabajos a partir del 15 de febrero de 2015, siendo el plazo máximo de entrega de los Informes finales de Auditoría de Cumplimiento el 31 de marzo de 2015.
- Auditoría de Procedimiento, en el supuesto de que el contrato fuese prorrogado se establecerán los mismos plazos, debiendo en todo caso ser entregado el Informe final antes del 31 de marzo de cada año.

6. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitadores deben presentar una Propuesta técnica que incluya: Programa de trabajo, Metodología, Planificación de los trabajos, Cronograma, fechas de realización.

Getafe (Madrid), a 30 de enero de 2014.

Fdo.: Juana Álvaro Hernández

SECRETARIA GENERAL.

